OTROSÍ Nº 001 AL CONTRATO 5308/CMC013/2022

FECHA OTROSÍ:	10 de mayo de 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Obras de mantenimiento a unidades sanitarias y fachada en vidrio del Palacio Municipal Simón Bolívar del Municipio de Girardota – Antioquia
VALOR ADICIONADO	*UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS* **($1.332.878)** IVA incluido.
VALOR TOTAL	*SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS* **($6.888.641)**
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO TOTAL:	Dos (02) meses, contados a partir de la publicación del acta de inicio de la propuesta ganadora, previa aprobación de pólizas y cumplimiento de requisitos legales.
FECHA DE TERMINACION:	16 de mayo de 2022
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº** 807 del 10 de mayo de 2022, y **Registro Presupuestal Nº** 861 del 10 de mayo de 2022

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Antioquia), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión

del 27 de diciembre de 2019 y la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y los Arts. 27 y 28 del Acuerdo Municipal 016 del día 29 de noviembre de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD** o **EL MUNICIPIO** identificado con el **NIT:** 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, **RÓMULO ARTURO MALAGÓN MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.290.452 ,**CONTRATISTA,** se ha decido celebrar el **OTROSÍ Nº 001 AL CONTRATO 5308/CMC013/2022** del 03 de marzo de 2022, teniendo en cuenta la siguiente,

CONSIDERACIÓN

El pasado 16 de marzo de 2022, se dio inicio al **AL CONTRATO Nº 5308/CMC013/2022** cuyo objeto es "Obras de mantenimiento a unidades sanitarias y fachada en vidrio del Palacio Municipal Simón Bolívar del Municipio de Girardota – Antioquia", por medio del cual se garantiza la conservación de los bienes de uso público, edificaciones y en general la infraestructura y equipamiento municipal, con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a que se debe garantizar el buen estado de los mismos.

Es claro, que todo bien inmueble necesita de mantenimiento, reparación, adecuación y demás intervenciones que conlleven a garantizar su conservación y evitar el deterioro natural. Estas actividades están contempladas dentro del Plan de Desarrollo Municipal, con el objetivo de que la Administración asigne los recursos necesarios, programe y ejecute los trabajos que garanticen el buen estado de los

inmuebles y a su vez la utilización y el goce de los mismos por parte de la comunidad.

Estas mejoras o reparaciones se hacen necesarias comúnmente tanto en espacios exteriores e interiores, con el fin general de mejorar las condiciones del inmueble, así como de mantener su buen estado y reparar el deterioro ocasionado por el uso o paso del tiempo; situación que sucedía con algunos baños de la edificación donde funcionan la mayoría las dependencias de la Administración Municipal de Girardota, el Palacio Municipal Simón Bolívar; los cuales cuentan, algunos con aparatos y accesorios sanitarios obsoletos y otros presentaban fallas para la evacuación adecuada ya que el sistema de vaciado aunque es moderno, no funciona correctamente.

Por ello, el personal profesional de la Secretaría de Infraestructura después de realizar inspección a los baños de la alcaldía, evidenció que era apremiante proceder con el mantenimiento a las unidades sanitarias del Concejo Municipal, primer, tercer y cuarto piso; de acuerdo al presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que este mantenimiento permite el adecuado funcionamiento de este tipo de servicios y así el uso de los mismos, ya que por salubridad y necesidades fisiológicas son utilizados todo el día por gran parte del personal que labora en la alcaldía municipal.

No obstante lo anterior, mediante oficio enviado por el señor **RÓMULO ARTURO MALAGÓN MARTÍNEZ**, el día 06 de abril de 2022, se solicita la adición del valor del contrato inicial , debido a que se evidenció que el orinal que se iba a instalar tenía unas fisuras en la parte interna y externa de la parte inferior del mismo, por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo una adición para realizar la adquisición de un

nuevo orinal, para su correcta instalación y funcionamiento, de igual manera, es necesario adquirir un Grifo para orinal de accionamiento manual tipo Push.

Así las cosas, se hace necesario garantizar la continuidad del objeto contractual del contrato **5308/CMC013/2022**, adicionando la suma *de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO* **($ 1.332.878)** incluido IVA, valor que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Con base en lo anterior, el presente otrosí, se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: La cláusula segunda del contrato de modificará de la siguiente manera:

VALOR: El valor de este contrato, en concordancia con el presente otrosí quedará así:

El municipio pagara la suma total *SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS* ***($6.888.641)*** Incluido IVA, el cual tiene implícito los siguientes valores:

VALOR INICIAL	*CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MLC* ***($5.555.763)***
VALOR ADICIONADO	*UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS* **($1.332.878)** IVA incluido.
VALOR TOTAL	*SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS* **($6.888.641)**

Todos los gastos e impuestos que se derivan de su ejecución. El municipio realizará un único pago mediante acta de 100% de ejecución entrega de los bienes, previa presentación de cuenta de cobro y/0 factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, e informe y obligaciones cumplidas con los

anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, así, como recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá cancelar estampillas y paz y salvo municipal en razón al valor adicionado al CONTRATO 5308/CMC013/2022.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial quedarán vigentes, sin modificación alguna.

Dado en el Municipio de Girardota -Antioquia, a los 10 días del mes de mayo de 2022.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal de Girardota

ANDREA CASTRO RÚA
Secretaria de Infraestructura

JULIANA ANDREA ALZATE LÓPEZ
P.U Secretaría de Infraestructura
Supervisora

RÓMULO ARTURO MALAGÓN MARTÍNEZ
Contratista

UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
Almacenista general
Alcaldía Municipal de Girardota
V ° B